

Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estar en el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario no se admitirán para el dia siguiente: previniéndose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm 539.]

Viernes 23 de Mayo de 1834.

[Un real.

Exterior,

Estracto de periodicos extranjeros.

FRANCIA.

Paris 11 de setiembre.

Escriben de Florencia que madama de Luchessi-Palli la (duquesa de Berri) esperaba permanecer muchos dias en esta ciudad; pero el gobierno del gran duque no se lo ha permitido, y se le ha intimado la orden de ponerse en camino á las 24 horas de su llegada.

—El barco de vapor el *Esfinge*, se hizo á la vela de Cherbourg el 7, conduciendo á Inglaterra al lord Durham, que habia venido á asistir á las fiestas de Cherbourg.

—El articulo que el *Journal des Debats*, publicó antes de ayer sobre la politica estrangera, ha causado alguna sensacion.

Hay en este articulo dos cosas que es necesario considerar bien; la primera, que no se ve en él, el menor elogio del gabinete de san Petersburgo, antes por el contrario se le hacen ciertas imputaciones indirectas é insinuaciones poco honestas; la segunda, que se dan consejos mezclados con elogios al principe de Metternich y al rey de Prusia, como para separarlos de las intenciones y de la politica de la Rusia.

En Paris por el contrario, dice y repite Mr. Pozzo di Borgo, á quien quiere oírlo, que nunca ha sido mas intima la alianza de las tres cortes, y que se trata menos entre ellas de arreglar negocios interiores, que de examinar ciertas cuestiones muy ajenas de sus intereses privados, y que no pueden en manera alguna destruir las condiciones y bases de la alianza, y de la buena armonia entre dichos gabinetes.

De todo es menester concluir que Mr. Broglie teme especialmente en este momento, la enemistad de las tres cortes, y que la Rusia desea hacer entrar al Austria y á la Prusia en proyectos ulteriores que la Francia quiere evitar.

Segun los antecedentes, y sobre todo segun lo que se sabe de positivo en la actualidad, acerca de las intenciones de Metternich y del rey de Prusia, es poco probable que el Austria y esta potencia se unan á un preyecto armado ó a una manifestacion de principios, tan clara, que condujese á un rompimiento del estado de paz; aun es muy posible que se hagan algunas observaciones sobre los ultimos tratados convenidos entre la Rusia y la Puerta

y que se trate algo de Polonia, aunque la mayor parte de los puntos esté ya arreglada por un cambio de notas diplomaticas.

EL ECUADOR EN COLOMBIA.

Comandancia en jefe del egercito Libertador.

Cuartel general en la fragata Colombia á 16 de abril de 1834.

Al Excelentísimo Gefe Supremo.

Con fecha nueve dije á U. E. entre otras cosas que el coronel Subero se hallaba persiguiendo en la costa á Otamendi y Hernandez que mandaban una columna fuerte de los mejores soldados del general Florez. Por fin el 13 á las doce del dia en el pueblo de Chanduy, el coronel Subero con 170 soldados derrotó á 150 que presentó en accion Otamendi; entre ellos su exelente caballeria. Se escapó solo con 40 soldados. Este triunfo exelentísimo señor ha sido entre todos el mas completo.—Soldados, armas y municiones todo quedó prisionero; hasta el coronel Wishenton tambien fué apresado cerca del Morro, y queda en esta fragata. A consecuencia de esta victoria he determinado que salgan tres goletas á conducir á U. E.

Dios guarde á U. E.—Pedro Mena.

Interior

CONVENCION NACIONAL.

Sesion del miercoles 9 de abril de 1834.

Abierta la sesion con 64 señores despues de pasada la lista á que faltaron los señores Luna Pizarro, Guzman, Rodriguez Piedra, Espinoza, Vigil, Arriaga, Arenazas y Vargas se leyó y aprobó la del dia anterior sin modificacion.

Se dió cuenta de una nota del ministro de gobierno en que se dá razon á la convencion de haber sido nombrado el Sr. teniente coronel D. Juan Gualverto Evia oficial mayor del ministerio de la guerra encargado de su despacho, la que se mandó archivar. Asi mismo de una felicitacion á la Convencion Nacional del sub-prefecto de Condesuyos departamento de Arequipa; la que se oyó con agrado, y se mandó archivar insertandose su tenor en la acta del dia en honor de la provincia, y es como sigue—"Chuquibamba marzo 2 de 1834—Sub-prefectura de Condesuyos de Arequipa—Al Exmo. Sr. presidente de la Convencion Nacional Exmo. Sr.—Si me estrema la afliccion que causó á esta provincia que me ha confiado el gobierno, la

noticia intausta de los escandalosos é inauditos atentados cometidos por personas acostumbradas á la traicion en el aciago dia 4 de enero último, contra el legitimo gobierno, y especialmente contra la augusta asamblea, en la que estaban cifradas nuestras esperanzas, no ha sido menos escaltado nuestro jubilo al imponernos la restitution á la capital de la Convencion Nacional, de S. E. el presidente provisorio que siguieron inmediatamente á las repetidas derrotas de los facciosos: el heroico pueblo limeño.

Esta provincia participa del entusiasmo del departamento, que puede decirse que ha estado á la vanguardia del egercito vengador de las leyes, ha cooperado y coopera con todos sus esfuerzos á castigar los rebeldes, y restablecer el imperio de la razon que es el de nuestras instituciones, y á esterminar los infames enemigos de la patria que por esta parte aun intentan, aunque inutilmente, sostenerse en su desesperacion.

Dignese V. E. elevar al augusto conocimiento de la Convencion Nacional mi jubilo, y el de esta provincia por el triunfo de la santa causa, y nuestra decision de sostenerla con nuestros bienes y asistencia.

Con tales sentimientos, y con los de la mas alta consideracion y respeto me suscribo de V. E. E. S. muy adicto—seguro—servidor—Exmo. Sr.—Pedro Mariano de Villena.

Se dió primera lectura á una adiccion del Sr. Tamara á la atribucion cuarta del articulo 124 y dice—"Quinta—Conocer de la revision pedida de las causas sentenciadas por los jueces de paz, y en el caso de que estos sean recusados."

Se dió segunda lectura á la adiccion del Sr. Ureta á la calidad tercera del articulo 123. A la del señor Lazo á las atribuciones de los jueces de primera instancia. A la del señor Limaylla á las atribuciones del mismo articulo; y á la del Sr. Pastor al articulo 129 del proyecto de constitucion

Se leyó la redaccion de la ley adicional á la del fuero de diputados y la inmunidad de sus bienes, despachada por la comision de redaccion—y fué aprobada.

Se dió tercera lectura á la proposicion de los señores Valdizan y Farfan (don Marcos) para que se nombre una comision que invite á los disidentes á que desistan de su empresa, y no fué admitida á discusion por 42 votos contra 17.

Se procedió á la órden del dia y se puso en discusion el primero de los dos articulos adicionales al proyecto de reforma, el que debe suceder al 117, y es como sigue—"El presidente de la suprema será elegido de su seno por los vocales de ella y su duracion será la de un año"—En que hablaron á favor los señores Dieguez y Leon, y el señor Lazo modificando; y dado por suficientemente discutido fué aprobado por 38 votos contra 16.

Se pasó á discutir el otro articulo adicional despues del 120 que dice—"El presidente de las cortes superiores será electivo en los mismos terminos que el de la suprema"—Habló modificando el señor Parra, y dado por discutido, fué aprobado por 41 votos contra 15—Los señores Florez [don Pedro Celestino] y Estevez presentaron el siguiente voto particular—"Los artículos adicionales al 117 y al 120 deben ponerse en una ley reglamentaria."

Se procedió á la discusion de la atribucion 27 articulo 89 nuevamente redactada por la comision de constitucion, que dice—"Presentar á propuesta en terna del senado conforme á la ley con aproba-

cion del congreso para los arzobispados y obispados. Presentar para las dignidades y demas prebendas de merced de las iglesias catedrales propuesta en terna del consejo de estado, y para las de oficio, curatos y otros beneficios eclesiasticos conforme á las leyes." La que dada por discutida sin debate, y votada por partes, fué aprobada por unanimidad.

Se procedió á la discusion de la atribucion cuarta articulo 124 que dice—"Conocer en primera instancia en las causas sobre sucesion á patronatos y capellanias eclesiasticas" La que dada por discutida fué aprobada por unanimidad sin debate.

Asi mismo fué aprobada sin debate y por unanimidad el articulo 125 que dice "Habrá jueces de paz para los juicios de menor cuantía y demas atribuciones que les dé la ley."

Puesto en discusion el articulo 126 que dice—"Se establece por ahora en las poblaciones que pasen de 20,000 almas, el juicio por jurados para las causas criminales del fuero comun. La ley arreglará la institucion del jurado"—Hablaron en contra los señores Arellano, Lazo y Megia, á favor los señores Florez, Tamara, Limaylla, Esteves Vega, Mariategui, y el Sr. Torres modificando; en cuyo estado se levantó la sesion á las 3 y cuarto de la tarde—Lima y abril 10 de 1834—Aprobada Tres rubricas.

Variedades,

Alocusion pronunciada por el señor Taforó en el teatro en la noche del jueves 22, funcion consagrada á S. E. en su marcha al sud.

Ciudadanos: se ausenta nuestro gefe,
De nuevo parte al furibundo campo
Del horror y la muerte; á la lid parte
Y á la lid de peruanos con peruanos.
Acaso la cuchilla levantada. . . .
¿A no es ese su obgeto: con el remo
A sagrada oliva por do quiera
Llama, y llama á peruanos descarriados,
Llama á los que la fuerza los compele
A las victimas llama del engaño.
No de guerrero adusto el torbo ceño
S. admira en su semblante: afable, manso
La paz convida, y en su torno giran
El amor, la indulgencia y el agrado.
No conduce legiones vengativas
Que lleven á los pueblos el espanto:
La union y la amistad desean todos
Y el estrecharse en fraternales lazos.
Solo uno temblar debe; el cruel origen
De tanto mal, de tan sensible estrago:
El que despedazó nuestros derechos
Y quebrantó los mas sagrados pactos,
Por él que lamentamos privaciones,
Y por él que el estado se ve exausto
Cuando debiera ser en la opulencia
Concluidos de la guerra los estragos:
Ese tiemble tan solo: no la muerte,
Fuera corto el castigo: viva al llanto,
A la desolacion, al infortunio,
Viva para escarmiento de tiranos.
Ve, pues, á ser el iris del consuelo,
Y á la angustia y dolor, suceda el canto
De los gozosos pueblos que se miran
Libres por ti de penas y de estragos.
Vuelva el agricultor á sus tareas,
A sus talleres vuelva el artesano,
El esposo á la esposa; el hijo á su padre,
Y en utiles tareas ocupados,

Arrojando por siempre los aceros,
 Todos nos entreguemos al descanso.
 No entonces atributos de guerrero
 Hará tu loor; pues todos los peruanos
 Te nombrarán consiliador y padre,
 Y recordando llenos de entusiasmo
 Tu nombre amable á sus pequeños hijos,
 Serán sus bendiciones tu holocausto.
 Ve, pues, y vuelve á hacer nuestra ventura:
 Si pacificador, hoy te nombramos
 Protector de las artes y las ciencias
 Te admiremos también, siendo el estado
 Por ti tan solo de opulencia henchido,
 Si víctima hasta aquí fué del quebranto.
 Supremo Dios, escucha nuestras preces:
 De nuestro presidente guía el paso;
 Haz que los pueblos se reúnan todos
 En torno suyo y dándose los brazos,
 Paz, amistad y unión sean por siempre,
 Y acordes vivan todos los peruanos.

Comunicados.

SEÑORES EDITORES:—Una de las causas mas ruidosas, que han llamado la atención pública en estos dias, ha sido la del supuesto contrabando de la goleta *Planta* y la lancha *Ica*, y en la que despues de la mas penosa persecucion, que hemos sufrido á consecuencia de una denuncia temeraria, hemos logrado al fin, que se esclarezca la inocencia. El sabado diez y siete del corriente, se ha publicado el fallo de la excelentísima corte suprema de justicia, confirmatorio de la sentencia pronunciada en segunda instancia por la corte superior, en la que se declara, no haber caído en comiso el cargamento aprehendido en la indicada *Planta*, absolviendosenos definitivamente de todos los cargos infundados con que han querido sostener su acusacion los *guardas aprensos*,

Mas si ha sido imponderable el empeño con que estos han trabajado para hacernos parecer culpables de un delito desmentido con las anteriores pruebas, que se han hecho presentes de la causa, y que constan del voluminoso proceso, que se nos formó con este objeto; también es innegable el derecho que ha adquirido á nuestra eterna gratitud el abogado que se encargó de nuestra defensa el doctor don *Santiago Negron*, quien nos ha hecho servicios importantes en todo el tiempo de nuestra larga carceraria, y á quien debemos también el inestimable beneficio de habernos defendido, sin interes alguno, con el acierto y tino con que ha procedido en un asunto de tanta complicidad, y tan obscuro, poniendo los hechos en su verdadero punto de vista, y admirando igualmente la inimitable falicidad con que ha destruido á los argumentos y los cargos del abogado de los *guardas aprensos*, y en todo lo que ha manifestado sus talentos tan notorios; y aunque pueda ofenderse su modestia con esta franca esposicion de nuestros puros sentimientos, nosotros seriamos unos ingratos ante el publico, si hablando de nuestra causa, no elojiasemos al mismo tiempo al juicioso letrado, que ha sabido por su dedicacion, y por sus luces alcanzarnos dos sentencias favorables, y por las que hemos adquirido lo mas apreciable para el hombre,—la recuperacion de nuestro honor: él será eternamente acreedor á nuestra gratitud y alabanzas, lo mismo que esos sabios y respetables magistrados, que despreciando las recomendaciones del poder, y cerrando los oidos á los clamoros importunos de la co-

dicia y de la amistad comprometida, han fallado imparcialmente haciendo ver el triunfo de la *justicia y de las leyes*.—*José Maria Pagador—Amado Dallmon—Manuel Fonsaca—José Duran.*

LA OPINION DE LIMA.

La comision de poderes opinó al fin, que el diputado gran mariscal D. José Riva-Agüero debia ser admitido en la Convencion; y cuando todos esperabamos, que si se hubiese sido este dictamen unánimemente aprobado, con asombro hemos sabido q' sufrió una vivísima oposicion de parte de algunos señores; y que sus autores, eccepto el señor Rodriguez Piedra, tubieron á bien retirarlo. Para probar que el patriota respetable, de quien hablamos, y que está prestando á la causa de la ley servicios importantes con ejemplar modestia, debia ser rechazado, se insistió muy particularmente en el juicio, qué, á petición suya, se le ha seguido. Pero, si no nos equivocamos, esto fué perder el tiempo, aun permitiendo que no esté solemnemente absuelto. Un juicio criminal solo produce lesion en los derechos de ciudadanía, cuando ha terminado por *sentencia que imponga pena infamante*; ó cuando el reo ha sido *mandado prender de orden judicial*: artículo 5.º §º 1.º, y artículo 6.º §º 4.º de la constitucion. El juicio, pues, del señor Riva-Agüero no le perjudica, como diputado. No se ocultó esto á cierto miembro de la Convencion; y recurrió á un argumento bien inesperado. *El señor N. "dijo" fué repelido solo por una acusacion: luego el señor Riva-Aguero, contra quien hay mas que acusacion—un juicio—debe ser tambien repelido; por que es necesario que la Convencion sea consecuente en sus resoluciones.* Presentar el paralelo del señor N. y el señor Riva-Aguero seria agraviar á este harto notablemente, sin otro fruto que el de llamar la atención sobre una diferencia, que todo el mundo advierte. Nos contentamos con manifestar un insanable vicio de q' adolece el razonamiento—concluir de lo hecho lo que deba hacerse. Si reflexionaran así todos los hombres, cometida una falta seria *necesario* que se precipitasen en el abismo de la depravacion. Pero pudiera ser que nos engañásemos en nuestra crítica. Permitanos, pues, el *maduro constitucional*, que le invitamos á ecsaminar detenidamente el citado raciocinio, y la siguiente cuestion, que creémos muy relacionada con él. "Uua asamblea de representantes tiene el derecho de no admitir en su seno á cuajquiera de sus miembros, sin razon alguna legal?"

SEÑORES EDITORES:—Sirvanse UU. insertar en su apreciable periodico por tres veces la siguiente noticia.

Desde que se ha cortado la comunicacion con Arequipa, carece toda la provincia de Ica, y otras del Sud del correo de aquella carrera, mirandola con el mayor desprecio despues de los sacrificios que ha hecho á la presente causa en los últimos meses, en dinero, caballos, mulas y hombres. El comercio se reciente de esta omision, que se ha hecho mucho mas sensible por no haberseles comunicado noticia alguna de los últimos acontecimientos felices ocurridos con el pronunciamiento de la division de Bermudez; y que se han sabido por avisos particulares comunicados por los buques que han llegado á Pisco.

Muy poco costoso puede ser al supremo gobierno, el que despache la balija con los postillones, en los dias determinados: de este modo los pueblos se instruirán de todo los sucesos, con el

interés que han manifestado desde que S. E. el Sr. jeneral Orbegoso tomo las riendas del gobierno.

Al estampar este anuncio en su apreciable periodico, esperan que los señores editores tomen parte activa en este asunto de comun utilidad.

SEÑORES EDITORES.—El camino nuevo por playa del rio de Canta, para el Cerro de Pasco, con la abundancia de aguas en este año, se ha descompuesto por pedazos, y hoy se facilita por el camino antiguo del Pacron resgoso de todo tiempo, y por cuya razon, el supremo gobierno no ordenó se formase este segundo, bueno y sin riesgo; á pocos dias, que un viajante de Pasco para esta capital se le cayó la mula de atapinga de esa eminente altura, y pereció, mula y atapinga: suplicamos al supremo gobierno ordene al sub-prefecto de Canta, mande en el dia componer y reparar el camino nuevo por abajo del Pacron, y será esta una ventaja que asegure vidas, y bagajes de los pobres caminantes, pudiendo traficar el camino á toda hora y sin peligro.

Uuos caminantes.

Marítima,

PUERTO DEL CALLAO.

ENTRADAS.

Mayo 21.—Barca inglesa SIR JOHA BERRES-FOD, procedente de Liverpool en 131 dias, su capitan D. Juan Cohis, con 16 hombres de mar. Su carga jeneral.

Idem—Lancha nacional FORTUNA, procedente de Pisco en 2 dias, su patron Eugenio Sosa, con 6 hombres, su carga aguardiente.


Conduce de pasajeros D. Domingo y D. Isidoro Elias, D. Antonio Castro, D. Cipriano Manteca y D. Francisco Javier.

SALIDAS


Mayo 21—Fragata ballenera americana MIDAS con destino á la pesca, su capitan D. José Sposones con 23 hombres de mar.

Lima,


PARA INGLATERRA.

 El bergantin ingles "WILLIAM RUSH-TON" saldrá en derechura á mediados de Junio. Para flete ó pasage, veanse con sus consignatarios
LANG PEARCE Y CA.

PARA PISCO.

 La goleta nacional MARGARITA, saldrá para dicho puerto el dia 24 del corriente; para carga y pasajeros vease con D. Pablo Romero y compañía en el Callao, y en Lima.—Calle de palacio número 6.

Para Valparayso en derechura.

 Dará la vela el Bergantin "ATREVIDO" el sabado 24 sin falta alguna, con buenas comodidades para pasajeros, pueden verse en Lima con Simon de Larrainzar, y en el Callao con Pablo Romero y Ca.

SE ARRIENDA.

Las chacaras Lumbreras y Pitconada sita en el valle de mala, subprefectura de Cañete, el que las quiera ocurra á la casa número 160 calle del Mascarón.

MARTILLO

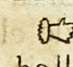
Calle de palacio numero 69.

El viernes 23 del corriente empesando á las diez del dia, se pondrán en venta á remate p^ublico, los articulos siguientes.—

Seda para coser—gros de Napoles—paños fino: idem entre finos—gasas llanas—pañuelos de gasa—pieles blancas llanas—idem id. de listas—idem pintadas—idem de colores—irlandas de la union—manquines—medias de algodón—id de borlon—seda de china para coser—gasas de colores—estopillas—pañuelos de cambray—idem de colores—ruanes anchos—barraganes de lana—lanilla grana—olanes de color—pieles de topo—ilo de madejon—id. de coser—imperiales—tocuyos crudos—id. blancos—blondos—juegos de manteleria—cerda labrada—guantes de cabritilla diferentes—tafiletes—abanicos—cachuchas de ule—peynetas—guirnaldas—anil—pimienta de chapa—barriles de salmon en salmuera—riendas del Tucuman—rape—canastas para guardar ropa—aceyte esencial de la vanda—balsamo de copayba—polvos de agengibre—aceyte de almendras—instrumentos de cirugia—papel estrasa—sal de Inglaterra—pistolas fulminantes—algunos articulos de merceria y otros.—Lima mayo 22 de 834

Azcarraga Bachot y Ca.

Se traspasa la pulperia del tambo de la Guaquilla, la persona que quisiere entrar en negocio ocurra á dicho tambo número 105.

 En la fonda italiana calle de Mercaderes se hallan de venta semillas frescas que acaban de llegar de Genova y son las siguientes:

Sanahorias, repoyos, brocoles negros grandes, idm. chicos, brocoles dobles, brocoles, de otra clase, escorsonera idm. grandes, beterrabas, lechuga repoyada, colesnabo; coles lombardos, remolachas, rabanitos redondos, coles negros, y salchichones de Genova muy frescos.

Herederos á la casa numero 107 situada en la calle de san Marcelo, declaran por nulo cualquier contrato que intenten celebrar don José y don Maria Rios y Gastañaduy, ambos hermanos, en cuanto á hipotecar ó enagenar dicha casa: por no estar facultados, ni existir arreglo alguno, entre los mencionados Rios y las partes acreedoras.

Se alquila

Un principal bajo de bastante estencion y comodidad frente á la portería de la Merced en los altos se hallan las llaves.

Se alquila el almacen y bajos de la casa del Sr. Villafuerte, plazuela de la Inquisicion.

Se arrienda

Una casa curtiembre con todas sus oficinas y una huertesita situada en la plazuela de Otero: tambien el molino, su dueño vive en la calle de san Marcelo casa num. 51

AVISO AL PUBLICO,

Se ha abierto una nueva fonda y café en la calle de mercaderes num. 8 donde se despacha con decencia y prontitud platos á medio real. La cosina se desempeña por uno de los mejores operarios en este arte. Los que gusten honrar á los empresarios tocarán esta verdad. Tambien hay piezas separadas para señoras.

Imprenta Constitucional por Bartolomé Bruno.